

ASAMBLEA LEGISLATIVA

El que suscribe, Lenin Calva Pérez, Diputado a la LXIV Legislatura del Congreso del Estado de Tlaxcala, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Nueva Alianza Tlaxcala, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 46, fracción I, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala; y 114, fracción I, del Reglamento Interior del Congreso del Estado de Tlaxcala, someto a la consideración de esta Asamblea, la siguiente Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se adicionan diversas disposiciones al Reglamento Interior del Congreso del Estado de Tlaxcala, de conformidad con la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Las Diputadas y los Diputados que integramos la LXIV Legislatura, en estos dos primeros meses de actividades legislativas, nos hemos percatado de la dinámica que se vive al exterior y al interior del Congreso en el ejercicio de nuestras responsabilidades.

En el exterior de este edificio, desarrollamos actividades que nos son comunes: la asistencia a eventos públicos, la visita a nuestros distritos, la atención directa a los ciudadanos, así como reuniones con autoridades de los distintos órdenes de gobierno, en nuestra labor de gestoría, entre otras.

Al interior del recinto, sede del Congreso de Tlaxcala, nos enfocamos en los eventos públicos que aquí se organizan, en las conferencias, en las exposiciones, en las constantes reuniones de trabajo, en las sesiones de las Comisiones y del Pleno, en



actividades y trámites de índole administrativo, en la atención a la población y la necesidad de organizar día a día el trabajo con nuestros equipos, lo cual nos mantiene en una sinergia muy activa.

Estoy seguro de que, si contáramos con más tiempo, sin duda, lo dedicaríamos a la atención de más temas inherentes a las responsabilidades que tenemos como legisladores, lo cual sería posible si modificáramos las reglas en el tiempo de duración para la presentación y desahogo de los asuntos inscritos en el orden del día de las sesiones del Pleno, simplificando y haciendo más dinámico el trabajo en esta Soberanía.

Actualmente el Congreso del Estado de Tlaxcala solo cuenta entre los preceptos contenidos en su Reglamento Interior con algunos supuestos relacionados con los tiempos de duración en la participación de los legisladores en los asuntos a tratar en las sesiones y que se mencionan a continuación:

- Hasta 5 minutos, para que los diputados emitan su opinión para el caso en que una comisión considere improcedente una iniciativa o proposición (artículo 86).
- Hasta 5 minutos, para los diputados que participen como oradores en pro o en contra respecto de las iniciativas de Ley o Decreto o propuestas que no tengan este carácter, presentadas al Pleno (fracción II del artículo 116).
- Hasta 5 minutos, con opción de prórroga con autorización del Presidente de la Mesa Directiva hasta 10 minutos, para el uso de la palabra de los diputados



en los casos de discusión de dictámenes de mayoría o de minoría, votos particulares, proyectos de Leyes o Acuerdos (artículo 139).

 Y 5 minutos, para que los diputados hagan uso de la palabra una vez admitida la moción por el Presidente de la Mesa Directiva (fracción I del artículo 145).

Es decir, que solo encontramos regulación de tiempo para el caso de participaciones en el debate parlamentario, estrictamente, para la discusión de los asuntos que son desahogados en las sesiones del Pleno, lo cual evidencia la falta de reglamentación en los supuestos de duración de lectura de iniciativas, acuerdos, dictámenes y la participación en asuntos generales, y que en consecuencia, las lecturas de los documentos deban realizarse en su totalidad.

Es importante señalar que en ambas cámaras del Congreso de la Unión, sus reglamentos contemplan disposiciones que regulan el tiempo de duración en las intervenciones de los legisladores en tribuna durante las sesiones, por citar algunos ejemplos:

En la Cámara de Diputados:

- Iniciativas que propongan la expedición de una nueva norma o la abrogación de una existente, hasta por diez minutos.
- 2. Iniciativas que propongan la derogación, reforma o modificación de una norma, hasta por cinco minutos.



- Dictámenes, hasta por diez minutos, excepto cuando se trate de reformas constitucionales, en cuyo caso será de quince minutos.
- Proposiciones con punto de acuerdo, calificadas por el Pleno como de urgente u obvia resolución, hasta por cinco minutos.

En el Senado de la República:

- 1. Presentación de iniciativas, hasta por diez minutos.
- Presentación de dictámenes a nombre de las comisiones, hasta por diez minutos, excepto cuando se trata de reformas constitucionales, en cuyo caso se cuenta hasta con quince minutos, en una o varias intervenciones.
- Formulación de proposiciones con punto de acuerdo, hasta por cinco minutos.

Estos supuestos han permitido que las sesiones en ambas cámaras sean ordenadas, dinámicas, fluidas y con mayor participación de los legisladores, criterios que debieran ser considerados por este Congreso para darle un cambio y construir un nuevo esquema en la práctica parlamentaria.

No olvidemos que el corazón de nuestras actividades legislativas, se centran en la participación que hagamos en esta tribuna, con propuestas o en el debate de los



temas, siempre con la responsabilidad de mirar por el bien de Tlaxcala y de su gente.

En este sentido, la presente iniciativa tiene como finalidad adicionar un Capítulo II Bis titulado De los Tiempos de Duración en el Uso de la Palabra en Tribuna, al Título Cuarto del Reglamento Interior del Congreso del Estado de Tlaxcala, con los artículos 113 Bis y 113 Ter, mediante los cuales se proponen los criterios de tiempo de participación en tribuna, proponiendo los siguientes criterios:

- Presentación de iniciativas que propongan la expedición de una nueva ley o la abrogación de una existente, así como la adición, reforma o derogación de una norma, hasta por diez minutos;
- 2. Presentación de iniciativas con proyecto de acuerdo, hasta por diez minutos;
- Presentación de dictámenes, hasta por diez minutos, excepto cuando se trate de reformas constitucionales, en cuyo caso será de quince minutos;
- 4. Presentación de acuerdos, hasta por diez minutos;
- 5. La participación en asuntos generales, hasta por diez minutos; y
- 6. En los casos no previstos en el presente reglamento, las participaciones se realizarán hasta por cinco minutos.



Además de contemplar la posibilidad de poder dar lectura a un extracto de los documentos que se acompañan a los asuntos inscritos en el Orden del Día, sin menoscabo de su contenido íntegro.

Baste citar que tan solo en las sesiones de los días 21,26 y 28 de octubre del presente año, tuvimos lecturas de iniciativas de una hora y lectura de dictámenes de más de una hora y hasta hora y media, las cuáles podríamos reducir su duración a tan solo 10 minutos por asunto, si contáramos con disposiciones para reglamentar los tiempos de participación en tribuna y con ello, poder abordar más temas en las sesiones.

No olvidemos que tan solo en el primer periodo de sesiones de cada año legislativo, como el que actualmente transcurre, el Congreso le da atención a las Leyes de Ingresos y a los Presupuestos de Egresos del Estado y de los 60 municipios de la entidad, lo cual trae consigo una amplia tarea que se pudiera solventar en el menor tiempo posible, por economía procesal.

Esta acción permite fortalecer la eficacia y eficiencia del Congreso, abre la posibilidad de ser más prácticos y dinámicos en la presentación y resolución de los asuntos y se le da un giro a la práctica parlamentaria.

Por lo anteriormente expuesto, se somete a la consideración de esta Soberanía, el siguiente:

PROYECTO DE DECRETO



ÚNICO. Se ADICIONA, el Capítulo II Bis titulado "De los Tiempos de Duración en el Uso de la Palabra en Tribuna", al Título Cuarto, con los artículos 113 Bis y 113 Ter, al Reglamento Interior del Congreso del Estado de Tlaxcala, para quedar como sigue:

Título Cuarto Del Funcionamiento del Congreso

Capítulo II Bis

De los Tiempos de Duración en el Uso de la Palabra en Tribuna

Artículo 113 Bis. En las Sesiones del Congreso, las Diputadas y los Diputados que con autorización del Presidente de la Mesa Directiva o, en su caso, del Presidente de la Comisión Permanente, hagan uso de la palabra en la tribuna, se sujetarán a los tiempos que para cada caso se indica:

- I. Presentación de iniciativas que propongan la expedición de una nueva ley o la abrogación de una existente, así como la adición, reforma o derogación de una norma, hasta por diez minutos;
- II. Presentación de iniciativas con proyecto de acuerdo, hasta por diez minutos;
- III. Presentación de dictámenes, hasta por diez minutos, excepto cuando se trate de reformas constitucionales, en cuyo caso será de quince minutos;
- IV. Presentación de acuerdos, hasta por diez minutos;



V. La participación en asuntos generales, hasta por diez minutos; y

VI. En los casos no previstos en el presente reglamento, hasta por cinco minutos.

Artículo 113 Ter. Para cumplir con los tiempos de participación en tribuna señalados en el artículo anterior, las Diputadas y los Diputados podrán leer un extracto de los documentos que acompañen a los asuntos inscritos en el Orden del Día, sin menoscabo de su contenido íntegro.

ARTÍCULOS TRANSITORIOS

ÚNICO. El presente Decreto entrará en vigor a partir del día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tlaxcala.

AL EJECUTIVO PARA QUE LO SANCIONE Y MANDE PUBLICAR

Dado en la Sala de Sesiones del Palacio Juárez, del Congreso del Estado de Tlaxcala, a los tres días del mes de noviembre del año dos mil veintiuno.

DIP. LENIN AND PÉREZ.